

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVIII — MES XI

Caracas, martes 30 de agosto de 2011

Número 39.746

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Presidente de la República para designar al ciudadano Carlos Miguel Escarrá Malavé, como Procurador General de la República.

Acuerdo mediante el cual se autoriza al Gobierno del Distrito Capital para decretar un Crédito Adicional a su Presupuesto de Gastos vigente, por la cantidad que en él se indica, a la Acción Específica, Partida y Sub-partida.

Acuerdos mediante los cuales se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar varios Créditos Adicionales a los Presupuestos de Gastos vigentes de los Ministerios que en ellos se señalan.

Presidencia de la República

Decreto N° 8.431, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad que en él se señala, correspondiente a recursos ordinarios del Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Decreto N° 8.432, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, Superior al 20%, de una acción específica a otra acción específica de distintos proyectos o distintas categorías, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos vigente de Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica.

Decreto N° 8.433, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Decreto N° 8.434, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se especifica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Decreto N° 8.435, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Decreto N° 8.436, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

Decreto N° 8.437, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

Decreto N° 8.438, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se menciona, imputado al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente.

Decreto N° 8.439, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica.

Decreto N° 8.440, mediante el cual se autoriza la creación de una empresa del Estado, bajo la forma de compañía anónima, que se denominará Industria Canaima, C.A., la cual estará adscrita al Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias.

Decreto N° 8.441, mediante el cual se designa Procurador General de la República Bolivariana de Venezuela al ciudadano Carlos Miguel Escarrá Malavé.

Vicepresidencia de la República INAC

Providencias mediante las cuales se designa a las ciudadanas y los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se señalan, de este Instituto.

C.S.B, C.A

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Marylú Gutiérrez Arcia, como Gerente General de Recursos Humanos de este Organismo.

Decisión mediante la cual se designa a los miembros de la Comisión de Contrataciones del Centro Simón Bolívar, Compañía Anónima, como órgano encargado de ejecutar los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, integrada por los ciudadanos que en ella se mencionan.

Comisión Central de Planificación Servicio Nacional de Contrataciones

Providencia mediante la cual se establece de manera obligatoria, para los sujetos señalados en el Artículo 3 de la Ley de Contrataciones Públicas, el uso del Sistema Electrónico de Evaluación de Desempeño, implementado en el portal web del Servicio Nacional de Contrataciones www.snc.gob.ve, para la carga automatizada de los informes de actuación o desempeño de los contratistas, sobre la ejecución de los contratos.

Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia OPPPE

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Héctor Ignacio Torres Casado, como Coordinador de la Unidad de Desarrollo de Proyectos de esta Fundación.

Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones

Resolución mediante la cual se designa como Miembros Principales del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Canalizaciones (INC), a los ciudadanos que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Iván Gonzalo Veloso Araya, como Director del Laboratorio Nacional de Hidráulica, a partir de la fecha que en ella se indica.

Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social INCES

Órdenes Administrativas mediante las cuales se delega en la ciudadana y en el ciudadano que en ellas se indican, la firma de los certificados de solvencia y autorizarla al estampado de la firma a través de medios mecánicos (Sello).

TERCERA: El Secretario de la Comisión o su suplente tendrán las siguientes atribuciones:

1. Coordinar las reuniones de la Comisión de Contrataciones y velar por la elaboración de las actas y la entrega oportuna a los miembros de la comisión de la agenda respectiva.
2. Convocar para las reuniones a los miembros de la Comisión.
3. Llevar el control de los expedientes de los procesos de contratación hasta la finalización del proceso que corresponda en el entendido que concluido el mismo será remitido para su guarda a la Gerencia de Administración.
4. Certificar las copias de las actas y los documentos contentivos de las decisiones de la Comisión de Contrataciones.
5. Suscribir la correspondencia relacionada con los procesos de contratación en ejecución de las decisiones de la Comisión de Contrataciones, previa revisión de los miembros de la Comisión.

CUARTO: La ausencia de cualquiera de los miembros principales o del secretario será cubierta por su respectivo suplente.

QUINTA: De conformidad con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, la Comisión de Contrataciones podrá designar los asesores técnicos que considere necesarios, de acuerdo a la complejidad de la Contratación que se efectúe; quienes tendrán derecho a voz, más no a voto.

SEXTA: La Comisión de Contrataciones se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros o de sus respectivos suplentes, y su decisión se tomará por el voto favorable de la mayoría.

SÉPTIMA: La presente designación entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deja sin efecto la Providencia Administrativa número 015 de fecha 7 de junio de 2011.

DAYANA NATALI RAMÍREZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DE LA JUNTA EJECUTIVA
Resolución N° 007 de fecha 02/03/11
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 39.629 de fecha 04/03/11

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
COMISIÓN CENTRAL DE PLANIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIONES

Caracas, 01 AGO 2011

201° y 152°

PROVIDENCIA N° DG/2011/ C - 0007

Quien suscribe, **NORIS AMPARO NEGRÓN RANGEL**, titular de la Cédula de Identidad N° 10.149.718, en mi carácter de Directora General del Servicio Nacional de Contrataciones, según consta en la Resolución N° 001 de fecha 23 de febrero de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.626, de fecha 01 de marzo de 2011, y reimpresa por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.638 de fecha 21 de marzo de 2011, en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 22 numerales 3, 5 y 15 y artículos 31 y 35 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503 de fecha 06 de septiembre de 2010, y artículo 56 numerales 1, 2, 4 y 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo 2009, en concordancia con el artículo 8 ejusdem, expone:

CONSIDERANDO

Que la Ley de Contrataciones Públicas, establece la obligatoriedad por parte de los Órganos y Entes Contratantes, de evaluar y remitir al Registro Nacional de Contratistas, la actuación o desempeño del contratista en la ejecución de las categorías de los contratos.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Servicio Nacional de Contrataciones, diseñar y coordinar los sistemas de información y procedimientos referidos a la aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas, así como solicitar, recabar y sistematizar los informes de actuación o desempeño de contratista durante la ejecución de los contratos que celebren con los Órganos y Entes de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que en fecha 15 de junio de 2010, el Registro Nacional de Contratistas, puso a prueba el funcionamiento del Sistema Electrónico de Evaluación de Desempeño, implementado en el portal web del Servicio Nacional de Contrataciones www.snc.gob.ve, a los fines de recibir y procesar la información enviada por los Órganos y Entes de la Administración Públicas, sobre la actuación y desempeño del contratista.

DECIDE

PRIMERO: Establecer de manera obligatoria, para los sujetos señalados en el artículo 3 de la Ley de Contrataciones Públicas, el uso del Sistema Electrónico de Evaluación de Desempeño, implementado en el portal web del Servicio Nacional de Contrataciones www.snc.gob.ve, para la carga automatizada de los informes de actuación o desempeño de los contratistas, sobre la ejecución de los contratos.

SEGUNDO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

NORIS AMPARO NEGRÓN RANGEL
Directora General

Resolución 001 de fecha 02 de marzo de 2011, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.626 de fecha 01 de marzo de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.638 de fecha 21 de marzo de 2011.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA**

Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
del Despacho de la Presidencia

OPPE
ORDENA PRESIDENCIAL
DE PLANES Y PROYECTOS ESPECIALES

OPPE/060/2011

Caracas, 17 de Agosto de 2011

201° y 152°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, **FRANCISCO DE ASÍS SESTO NOVÁS**, titular de la cédula de identidad N° 3.249.086, Presidente (E) de la Fundación "Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales", según Resolución N° 002, de fecha 11 de Enero de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.591 de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Quinta, numeral 6 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación "Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales" publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.590, de fecha 10 de Enero de 2011, designo al ciudadano **HÉCTOR IGNACIO TORRES CASADO**, titular de la cédula de identidad N° 5.434.632, como **COORDINADOR DE LA UNIDAD DE DESARROLLO DE PROYECTOS** de ésta Fundación, para que ejerza las competencias asignadas a su cargo.

Comuníquese y publíquese.

FRANCISCO DE ASÍS SESTO NOVÁS
PRESIDENTE (E) de la Fundación O.P.P.E.
Resolución N° 002, de fecha 11 de enero de 2011,
Publicado en Gaceta Oficial N° 39.591,
de fecha 11 de enero de 2011

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA TRANSPORTE
Y COMUNICACIONES**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES**

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
NÚMERO: 067 CARACAS, 29 DE AGOSTO DE 2011

201° y 152°

RESOLUCIÓN

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Canalización y Mantenimiento de las Vías de Navegación y ejercicio de las atribuciones conferidas en los